

Expte: 117/2023

Objeto: CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAÑA DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, DESTINADAS A LOS PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS DESTINADOS A INSTALACIONES ESPECÍFICAS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA, TRAMITACION ORDINARIA, CON DIFERENTES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ACUERDO APROBANDO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
Tipo de Contrato	Servicios.	
Nº de Expediente	117/2023	
Objeto	CAMPAÑA DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, DESTINADAS A LOS PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS DESTINADOS A INSTALACIONES ESPECÍFICAS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO	
Valor estimado	407.774,36 €	
Presupuesto de licitación	407.774,36 € (sin IVA), 493.406,98 € (con IVA)	
Procedimiento	Abierto (SARA)	
Plazo	Anualidades	2024
	Duración inicial	12 meses
	Prórroga	No existe
Autoría Pliego de Prescripciones Técnicas	Departamento de Comunicación BASICA SAU.	
Autoría Pliego Condiciones Particulares	Asesoría jurídica	

Visto el expediente, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Este órgano de contratación aprobó el inicio el expediente para la contratación del expediente de referencia.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Para los contratos privados que se establecen en el artículo 26. 1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante “**LCSP**”), los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas deberán elaborar un pliego, en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores o el adjudicatario, siendo de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP. Estos pliegos serán parte integrante del contrato.

SEGUNDO.- Con el fin de asegurar en la adjudicación de los contratos el acceso público a la información contractual, y por tanto, respetar los principios de transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, el órgano de contratación de la Entidad difundirá en su perfil de contratante mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, los Pliegos Modelo, el Cuadro de Características Particulares y Técnicas relativas al expediente de referencia.

TERCERO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante



Expte: 117/2023

Objeto: CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAÑA DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, DESTINADAS A LOS PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS DESTINADOS A INSTALACIONES ESPECÍFICAS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA, TRAMITACION ORDINARIA, CON DIFERENTES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

III. ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características Particulares y el Pliego Técnico que regularán la tramitación y ejecución del contrato.

Fdo. Ana Isabel Medina
Curquejo.
Presidenta de Basuras Sierra
de Cádiz SAU.

**Documento Firmado
electrónicamente.**

